



## I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

### • OTRAS DISPOSICIONES

#### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

*RESOLUCIÓN de 6 de septiembre de 2016, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, por la que se ordena la publicación del Convenio Específico para el año 2016 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 8 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias.*

Habiéndose suscrito con fecha 5 de agosto de 2016 Convenio específico para el año 2016 del Protocolo General de Colaboración suscrito el 8 de septiembre de 1999 entre el Ministerio del Interior (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) y la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y estableciendo el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 11.6 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración, la obligatoriedad de la publicación de los Convenios de colaboración en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*,

#### RESUELVO

Publicar el mencionado Convenio como anexo a esta resolución.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Oviedo, a 6 de septiembre de 2016.—El Consejero de Presidencia y Participación Ciudadana.—Cód. 2016-09693.

CONVENIO ESPECÍFICO PARA EL AÑO 2016 DEL PROTOCOLO GENERAL DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 1999 ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR (DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA EL PLAN NACIONAL SOBRE DROGAS) Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

En Madrid, a 5 de agosto de 2016

#### Reunidos

De una parte, don Francisco de Asís Babín Vich, Delegado del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas, nombrado mediante Real Decreto 249/2012, de 23 de enero (BOE número 20 de 24 de enero) en nombre y representación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto, 1, b, de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias (BOE número 28 de 1 de febrero de 2013).

De otra parte, D. Francisco Blanco Ángel, Consejero de Empleo, Industria y Turismo del Principado de Asturias, por ausencia del Consejero de Sanidad, D. Francisco del Busto Prado, en virtud del Decreto 6/2016, de 21 de julio, expresamente facultado para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias celebrado el día 3 de agosto de 2016.

#### Exponen

Que el Ministerio del Interior y la Consejería de Sanidad y Servicios Sanitarios de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias suscribieron un Protocolo general de colaboración, de fecha 8 de septiembre de 1999, en materia de drogodependencias, que establece que los programas en que se concrete la colaboración entre la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones y la Consejería de Sanidad y Servicios Sanitarios de dicha Comunidad Autónoma en dicho Protocolo general se establecerán en un convenio específico anual.

Que en la actualidad la Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas y la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones están adscritas al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, según lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 200/2012, de 23 de enero, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias desarrolla las competencias en esta materia, anteriormente atribuidas a la Consejería de Salud y Servicios Sanitarios.

#### ACUERDAN

*Primero.*—Que la actuación de la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias en el año 2016 se concretará en el desarrollo de los programas:

- Tratamiento para la adicción a cocaína y otros psicoestimulantes (TAC): 138.000,00 €.
- Programa socioeducativo para mujeres consumidoras, exconsumidoras o en riesgo de consumir drogas y con menores a cargo: 34.000,00 €.



- Programa de intervención sobre el problema del alcoholismo: 94.000 €.
- Programa de intervención socioeducativa ante el consumo de drogas por menores infractores: 26.000,00 €.

*Segundo.*—Que el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (Delegación del Gobierno para el Plan Nacional sobre Drogas) financiará la realización de estos programas, según lo acordado por la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones, con un total de 292.000,00 euros con cargo al concepto 26.18.231A.458, que a tal fin ha sido dotado con créditos provenientes del Fondo de bienes decomisados por tráfico de drogas y otros delitos relacionados, en aplicación del artículo 3.1.b) de la Ley 17/2003, de 29 de mayo, reguladora del Fondo de bienes decomisados por tráfico ilícito de drogas y otros delitos relacionados. El abono de fondos se realizará tras la firma del presente Convenio.

*Tercero.*—Que durante el primer trimestre del próximo ejercicio, la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias remitirá a la Mesa de Coordinación de Adjudicaciones un informe final y de evaluación del desarrollo de los programas y una certificación detallada y pormenorizada del gasto efectuado en la ejecución de los mismos.

*Cuarto.*—Que los programas citados en el Acuerdo primero, se desarrollarán por la Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias durante el ejercicio 2016.

*Quinto.*—Que en el desarrollo y aplicación de este convenio se estará a lo establecido en el Protocolo general de colaboración suscrito por ambas partes, y si el gasto realizado fuera menor que la cantidad subvencionada el remanente será reembolsado al Tesoro Público. Además, en todo lo no previsto expresamente en el Convenio específico, regirán las disposiciones del citado Protocolo general.

*Sexto.*—El presente Convenio se suscribe al amparo del artículo 4.1.c, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, quedando excluido del ámbito de la normativa contractual. No obstante, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.

Las controversias que pudieran surgir, serán de la competencia de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Para la debida constancia de lo acordado, se firma en duplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicados.

El Consejero de Empleo, Industria y Turismo.

El Delegado del Gobierno para el Plan Nacional Sobre Drogas

(Por ausencia del Consejero de Sanidad. Decreto 6/2016 de 21 de julio del Presidente del Principado de Asturias. BOPA 22-VII-2016.)

Francisco Blanco Ángel

Francisco de Asís Babín Vich